ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Invitación No. 0001

Pamplona, 09 de noviembre de 2026

Señor(a):
CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS TERRITORIUM
Nit, 900418272-7
Correo electrónico: Fundacionunimedes@gmail.com
A V 3 11 49 O F I C 207 - LA PLAYA
Teléfono: 3112689854
Cúcuta – Norte de Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta Proceso de contratación directa.

Cordial Saludo,

La Administración Municipal de Pamplona, requiere celebrar un convenio de Asociación para contratar los servicios requeridos de conformidad a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desempeñar el siguiente objeto contractual: "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ASIGNADOS MEDIANTE ACUERDO No. 011 DE 21 de abril de 2010, DESARROLLANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y LA LEY 1276 DE 2009**".

Que una vez realizado el estudio de mercado se evidencia que tiene interés en participar y así mismo esta dispuesto a realizar el aporte del 30% de los recursos para la ejecución del mismo.

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la Propuesta
2. Propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto junto con los respectivos soportes.
3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso.

4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
5. Certificación bajo juramento que la Persona Jurídica y su Representación Legal, no presenta ninguna sanción vigente ni se haya incursa en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional.
9. Certificado por Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN.
12. Compromiso Anticorrupción, EL REPRESENTANTE LEGAL anexó con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
13. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio.
14. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad.
15. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la Función Pública.
16. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual.
17. Certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros la cual se encuentra activa y que cuenta con la solvencia suficiente para cubrir el 30% del valor de la contrapartida del convenio.
18. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
19. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: balance financiero a 31 de diciembre de 2025 y estado de resultados.
20. EXPERIENCIA: Haber ejecutado mínimo CUATRO (4) CONVENIOS similar o afines con el objeto del presente convenio.
21. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL
    La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y

disponibilidad de personal administrativo, que evidencie apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

22. Certificado REDAM

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación será hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($357.142.857,00).**

gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE PAMPLONA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal.

PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del aporte del Municipio, es decir, CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00), previa:

- Aprobación del diseño de las sudaderas y de los logos.
- Aprobación de las piezas publicitarias para la ejecución de la semana del adulto mayor.
- Desarrollo de las actividades programadas entre el 10 y el 22 de noviembre de 2026: homenaje en honor a los adultos mayores, juegos tradicionales, caminata Gran Run Pasos Dorados, desfile y reinado del adulto mayor, e inicio del acompañamiento del equipo profesional.

SEGUNDO DESEMBOLSO: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del aporte del Municipio, es decir, CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000,00), previa:

- Desarrollo de las actividades programadas entre el 23 de noviembre y el 30 de diciembre de 2026: entrega de 1345 sudaderas y de los veinticinco (25) kits de aseo y refrigerio, y culminación del acompañamiento del equipo profesional y de la coordinación del proyecto.
- Presentación del informe final de ejecución técnica y financiera del convenio, que incluya la ejecución del aporte de la ESAL.

Para cada desembolso, la ESAL deberá presentar: informe de las actividades ejecutadas con sus soportes (registro fotográfico, listados de asistencia y planillas de entrega firmadas por los beneficiarios), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente, y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

Las partes dentro del espíritu de asociación que orienta el presente convenio se comprometen a realizar los siguientes aportes: aportes del Municipio de Pamplona **APORTES DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00), APORTES FUNDACIÓN: CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($107.142.857,00),** Corresponden aportes económicos de la FUNDACIÓN UNIDOS HACIA UN MEJOR DESTINO UNMEDES. Los pagos quedan condicionados al Plan Anualizado de Caja (PAC).

DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para alcanzar el objetivo de la contratación se deben ejecutar entre otras las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES A LAS PARTES:

Obligaciones Específicas de la ESAL:

1. Aportar la contrapartida equivalente al aporte de la ESAL
2. Cumplir con el objeto del Convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el presente Convenio.
3. Invertir la totalidad de los recursos entregados por el municipio de Pamplona en el desarrollo de las actividades establecidas en el presente estudio y contrato producto del presente proceso contractual.
4. Garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en la ficha técnica
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual.
6. Incluir las imágenes institucionales del municipio de Pamplona en las actividades que se vayan a realizar.
7. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato.
8. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.
9. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la

presente orden ni con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

10. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Municipio a través del Alcalde Municipal.
11. Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
12. Cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
13. Garantizar la entrega de Los insumos y elementos para el desarrollo del programa estarán a cargo del contratista, elementos deportivos y recreativos, adecuación de la zona, menaje de cocina, equipo de sonido, materiales de ayudas didácticas, botiquín de primeros auxilios, entre otros.
14. Presentar informe de gestión de las actividades realizadas en los diferentes encuentros, e Informe.
15. Cumplir con la Ficha técnica y adelantar la ejecución de cada una de las actividades discriminadas en la propuesta dentro de los términos previstos.
16. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.
17. Crear un archivo único con toda la documentación del objeto a realizar.
18. Atender las recomendaciones que sobre el Convenio efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.
19. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá certificar a través del revisor fiscal o representante legal el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y quienes desarrollarán el objeto del CONVENIO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONVENIO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con los informes y cuentas de cobro.
20. Dar cumplimiento al objeto del CONVENIO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
21. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONVENIO.
22. A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Obligaciones Específicas del municipio de Pamplona:

1. Aportar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,00)**, equivalente al aporte del ente territorial.
2. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio.
3. Suministrar al Asociado la información necesaria que requiera para el desarrollo del objeto del convenio.
4. Hacer seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.
5. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
6. Pagar del valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo, previo cumplimiento de requisitos legales.

La propuesta que para tal fin se presente, deberá anexar dichos documentos a través del Secop II e incluirlos al momento de la aceptación del contrato por esta plataforma.

Cordialmente,

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcaldía Municipal de Pamplona

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Revisó:	Mónica Villamizar	Abogado Contratista Externo	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			